



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA AVDA. DE LA INDEPENDENCIA, N.º 32

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 29 de junio de 1982

Núm. 144

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio... tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.696

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Han sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación y renovación parcial de servicios de abastecimiento de agua en calle Concepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de mayo de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.696

Han sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de renovación de aceras en la calle de Pizarro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen

Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de mayo de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.696

Han sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en parque «Clemente Mateo», del barrio de Casetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de mayo de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.570

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Nuprosa», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo sindical de la empresa «Nuprosa», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Nuprosa», S. A., suscrito por la representación social y económica el día 26 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3. del Estatuto de los Trabajadores, Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 11 de junio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Art. 1.º Ambito de aplicación. — Las estipulaciones contenidas en este Convenio serán de aplicación para la empresa «Nuprosa», S. A., en el ámbito de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todo el perso-

nal, tanto de carácter fijo como eventual, que se encuentre actualmente en la misma, o que ingrese durante su vigencia.

Art. 3.º Vigencia. — Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la Autoridad Laboral, excepto los efectos económicos, que se retrotraen a 1.º de enero de 1981, y su duración será de un año.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia, el preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de la terminación de sus efectos económicos, siguiéndose para ello los trámites establecidos en la legislación vigente.

Art. 5.º De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos fundamentales de deliberación con carácter inmediato, todo ello conforme a la legislación aplicable.

Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por un año, aplicándose automáticamente las normas generales que se dicten al respecto, o, en su defecto, un incremento salarial equivalente al aumento del costo de la vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el año 1982.

Denunciado en tiempo y forma el Convenio y vencido el término de su vigencia se seguirá aplicando en sus propios términos hasta que el nuevo Convenio sea homologado o se dicte decisión arbitral obligatoria.

#### Capítulo II

Art. 6.º Las condiciones que se establecen en el presente Convenio se considerarán mínimas y, en consecuencia, cualquier mejora que se fije, ya sea por decisión voluntaria de la empresa o por contrato individual de trabajo, prevalecerá sobre las aquí establecidas.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 9.º Para entender de las cuestiones que deriven de la aplicación del presente Convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia, se establece una comisión paritaria formada por tres representantes de la empresa y tres representantes de los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes.

#### Capítulo III

Art. 10. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías que componen los trabajadores de la empresa son los que figuran en la tabla anexa al presente Convenio.

La mencionada tabla salarial se compone de un salario base y de un plus de Convenio y asistencia, que se abonará por días efectivamente trabajados a rendimiento co-

recto; asimismo el citado plus se abonará durante el período vacacional reglamentario.

Los salarios pactados, incluidos el plus de Convenio y asistencia, se abonarán íntegramente en las ausencias al trabajo de los cargos sindicales por causas de la representación que ostenten.

Art. 11. En sustitución del plus de transporte que figuraba en el artículo 30 del Convenio de 1980, se crea un incentivo por un importe de 4.748 pesetas mensuales para el personal técnico, administrativo y subalterno, y de 5.851 pesetas mensuales para el personal obrero.

Art. 12. Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad consistirán, cada una de ellas, en el importe de treinta días de salario base, más el complemento de antigüedad correspondiente.

Se fija igualmente en treinta días de salario base, más antigüedad, la gratificación del Santo Patrón de la Ganadería, debiéndose hacer efectiva el 25 de abril de cada año.

Art. 13. Los aumentos periódicos por tiempo de servicio consistirán en tres trienios y quinquenios sin limitación.

Todos ellos se abonarán a razón del 5 por 100 del salario base.

Art. 14. Las horas extraordinarias se abonarán con el recargo legal, calculándose el precio de la hora normal de acuerdo con la fórmula que figura al final de las tablas salariales.

Art. 15. En los casos en que el descanso dominical sea disfrutado en día laborable se establece una prima de 560 pesetas.

Art. 16. Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales.

Art. 17. En caso de baja por enfermedad, si ésta tiene una duración superior a tres días, el trabajador tendrá derecho a partir del primer día a que se le complete la prestación de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 del salario base, la antigüedad y el plus de Convenio que percibiese en el momento de la baja. Desde el día 31 al 60 de enfermedad tendrá derecho, además, a percibir el 50 por 100 del incentivo. A partir del 61 día y hasta la fecha del alta percibirá el 100 por 100 del referido incentivo.

Art. 18. En el supuesto de accidente de trabajo en la empresa, ésta completará a los trabajadores que se encuentren en tal situación la diferencia existente entre la prestación que perciban de la Seguridad Social y el salario que vinieran disfrutando en el momento del accidente y mientras dure la incapacidad laboral.

Art. 19. La empresa tendrá facultad de que, por médicos a su servicio, sea visitado en su domicilio y reconocido el trabajador, en los casos de accidente o enfermedad, cuantas veces estime necesarias.

Art. 20. En el supuesto de faltar al trabajo por visita médica, si la visita es al médico especialista, el tiempo invertido se considerará como de trabajo, siempre que se aporte el correspondiente justificante médico.

Art. 21. Se otorgarán quince días de licencia retribuida a los trabajadores de la empresa con ocasión de contraer matrimonio.

Art. 22. La empresa abonará al personal masculino que estuviese en activo, al contraer matrimonio y por este motivo, la cantidad de 1.000 pesetas.

Con ocasión del nacimiento de cada hijo, los trabajadores y empleados que permanezcan en activo percibirán la cantidad de 500 pesetas, siendo necesario para percibir tal cantidad, el llevar como mí-

nimo dos años al servicio de la empresa. Esta misma condición será necesaria al personal masculino para que le sean abonadas las 1.000 pesetas al contraer matrimonio.

Art. 23. La empresa suscribirá una póliza de seguro de 600.000 pesetas para cubrir los riesgos de incapacidad permanente absoluta o muerte derivadas de accidente de trabajo.

En caso de jubilación o baja definitiva por enfermedad la empresa abonará el 15 por 100 de una mensualidad del salario de la primera columna de la tabla salarial por cada año de servicio en la empresa.

Estas cantidades se percibirán partiéndose del 1.º de enero de 1972, siendo condición indispensable el llevar cinco años al servicio de la empresa, como mínimo. A partir de los 65 años de edad no se computarán estas cantidades.

En caso de fallecimiento anterior a la jubilación la cantidad que pueda corresponder será entregada a la viuda e hijos menores de 21 años, o a los padres que dependieran económicamente del hijo causante.

Las fracciones superiores a seis meses se computarán, a estos efectos, como un año completo.

Las cantidades mencionadas en este artículo se abonarán sin perjuicio de la liquidación que pudiera corresponderle por cese.

Art. 24. En caso de alumbramiento de la esposa del trabajador la empresa entregará gratuitamente, durante un período de seis meses, un litro diario de leche fresca para atender a la manutención del hijo nacido. En caso de enfermedad grave del trabajador la empresa contribuirá asimismo con un litro de leche diario, siempre que este producto no esté contraindicado en la dieta prescrita por el médico, y durante la misma.

Asimismo la empresa entregará un litro diario al trabajador que permanezca de baja por enfermedad durante un período superior a treinta días y durante la misma.

Art. 25. En casos de alumbramiento de la esposa, defunción o enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos del trabajador se concederán los días de permiso reglamentario; sin embargo, estos plazos, habida cuenta de las circunstancias que por desplazamiento concurren en cada caso concreto, podrán ser ampliados a criterio de la dirección de la empresa.

Art. 26. La jornada de trabajo será de 42 horas semanales de trabajo efectivo para todo el personal, repartidas de lunes a sábado. Si por disposición legal se redujera el número de horas anuales de trabajo, la reducción se hará proporcionalmente en cada jornada contando siempre de lunes a sábado. Trimestralmente, y con cinco días de antelación como mínimo, se fijarán en el tablón de anuncios de la empresa los turnos de trabajo, que previamente habrán sido estudiados por la empresa y por los delegados de personal, y en los cuales no se podrán introducir variaciones, salvo en el supuesto de faltas al trabajo por cualquier causa o por necesidades reales del servicio.

Art. 27. Se concederán quince minutos de interrupción de la jornada individual de trabajo para tomar el bocadillo, únicamente en los casos de que se efectúe jornada continua.

A tal efecto se efectuarán los relevos que la dirección de la empresa establezca, a fin de que no sea interrumpida la continuidad del trabajo en los distintos

servicios de la factoría y contándose para ello con la máxima colaboración del personal.

Dichos quince minutos de bocadillo se considerarán de trabajo efectivo.

Art. 28. La empresa informará ampliamente, una vez al trimestre, al menos, y a petición de los delegados del personal, sobre la cartera de pedidos, los planes de inversión y los proyectos de trabajo.

Art. 29. La empresa pondrá en conocimiento de los delegados de personal las faltas cometidas por los trabajadores y las sanciones impuestas por esta causa, pudiendo los citados representantes emitir informe sobre los hechos ocurridos, para su aportación al expediente a tramitar ante la jurisdicción competente, en el caso de que por el interesado se recurra la sanción impuesta.

Art. 30. Colaboración del personal. — Los trabajadores se comprometen a colaborar firmemente con la empresa en los sistemas de racionalización del trabajo establecidos o que se establezcan en el futuro, cumpliendo en todo momento las directrices que les sean señaladas para lograr un incremento de la producción.

**Cláusulas adicionales**

Primera. En todo lo no pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Industrias Lácteas y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. En caso de que el I.P.C. supere el 30 de junio de 1982 el 6,6 por 100, se efectuará una revisión salarial en la forma y de acuerdo con lo previsto en el anexo 2, capítulo V, del texto de revisión del acuerdo marco interconfederal de 12 de febrero de 1981.

**TABLA DE SALARIOS**

Categorías	Salario	Plus Convenio y asistencia
<b>Mensuales:</b>		
Jefe 1.ª fabricación ... ..	41.591	10.054
Jefe 1.ª administración ... ..	41.591	10.054
Jefe 2.ª administración ... ..	36.718	10.250
Técnico ... ..	36.718	10.250
Encargado ... ..	35.381	10.356
Jefe laboratorio ... ..	35.381	10.356
Inspector jefe recogida ... ..	35.381	10.356
Oficial 1.ª administrativo ... ..	33.234	10.452
Oficial 2.ª administrativo ... ..	32.166	10.114
Oficial 2.ª laboratorio ... ..	32.166	10.114
Auxiliar de laboratorio ... ..	29.646	10.037
Auxiliar de administrac. ... ..	29.646	10.037
Jefe de almacén ... ..	31.639	10.358
Inspector dist. lechero ... ..	31.639	10.358
Vigilante ... ..	30.247	9.482
Aspirante administración ... ..	26.975	—
Aspirante laboratorio ... ..	26.975	—
<b>Diarios:</b>		
Oficial 1.ª ... ..	1.072	348
Oficial 2.ª ... ..	1.061	335
Oficial 3.ª ... ..	1.015	328
Especialista 1.ª condens. ... ..	1.039	352
Especialista 1.ª ... ..	1.039	343
Especialista 2.ª ... ..	1.015	338
Especialista 3.ª ... ..	991	329
Fogonero ... ..	1.015	338
Peón especializado ... ..	976	318
Peón ... ..	964	308

Fórmula para hallar el salario-hora:

Para personal con sueldo mensual:

$$(Sb \times 12) - (PC \times 12) - A - G$$

1.930

Para personal con sueldo diario:

$$(Sb \times 365) - (PC \times 300) - A - G$$

1.930

Detalle de conceptos:

Sb = Salario de Convenio.

12 = Meses del año.

Pc = Plus Convenio y asistencia.

A = Importe anual antigüedad.

G = Importe anual gratificaciones.

Núm. 6.654

**Magistratura de Trabajo número 2**

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 2.067-68 de 1982 (dos expedientes), instados por Vicenta Muro Andrés y otro, contra Angel Oyarzábal Cadarso y otro, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de julio de 1982, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Angel Oyarzábal Cadarso se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.655

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.389 de 1982, instados por Dionisio Bajén Barra, contra Domingo Adán Arias, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de julio de 1982, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Domingo Adán Arias se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.656

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.408 de 1982, instados por Manuel Ramírez Cortés, contra Teresa Pérez Labuena y otro, sobre ayuda familiar, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de julio de 1982, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Teresa Pérez Labuena se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.657

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.799 de 1982, instados por Juan Guillermo Ciordia, contra «Comercial del Gas», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de julio de 1982, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Comercial del Gas», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.658

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.800 de 1982, instados por Feliz Ezquerro Alcaine, contra Virgilio Pueyo Esteban, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de julio de 1982, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Virgilio Pueyo Esteban se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.659

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.736 de 1982, instados por María-Dolores Gracia Marcellán, contra «Navacolor», S. A., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de julio de 1982, a las diez quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Navacolor», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.660

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 6.852-56 de 1982 (cinco expedientes), instados por Marcos Canales Romanos y otros, contra «Cafetería Roma», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de julio de 1982, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Cafetería Roma», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1982, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

**Cuenta de administración del patrimonio**

- 6.724. Muel
- 6.731. Oseja
- 6.733. Bijuesca
- 6.734. Clarés de Ribota
- 6.735. Malanquilla
- 6.752. Mezalocha

**Cuenta general del presupuesto ordinario**

- 6.724. Muel
- 6.731. Oseja
- 6.733. Bijuesca
- 6.734. Clarés de Ribota
- 6.735. Malanquilla
- 6.752. Mezalocha

**Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto**

- 6.724. Muel
- 6.731. Oseja
- 6.733. Bijuesca
- 6.734. Clarés de Ribota
- 6.735. Malanquilla
- 6.752. Mezalocha

**Expediente de suplemento de crédito**

- 6.717. Sierra de Luna (ordinario y extraordinario)

**Liquidación presupuesto ordinario**

- 6.731. Oseja
- 6.733. Bijuesca
- 6.734. Clarés de Ribota
- 6.735. Malanquilla

**Presupuesto ordinario**

- 6.717. Buberca
- 6.718. Morata de Jalón
- 6.720. Escatrón
- 6.731. Oseja
- 6.732. Atea
- 6.733. Bijuesca
- 6.734. Clarés de Ribota
- 6.735. Malanquilla
- 6.741. Moros
- 6.767. Nombrevilla

**Rectificación del padrón de habitantes**

- 6.723. Lécera
- 6.746. Bujaraloz
- 6.772. Maella

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 6.285

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado al número 671 de 1981, a instancia de «Banco Hispano Americano», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Sanagustín Morales, contra don Antonio Fortón Madurga y otro, se requiere por medio de la presente a dicho demandado, dado su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas y que luego se describen, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

**Bienes inmuebles embargados:**

- 1. Una casa sita en Candasnos (Huesca), inscrita al tomo 8, folio 44.

- 2. Una finca rústica (campo), de 8 hectáreas 55 áreas 95 centiáreas. Inscrita al tomo 8, folio 82.
- 3. Campo de 11 hectáreas 96 áreas 38 centiáreas. Tomo 8, folio 16.
- 4. Campo de 27 hectáreas 23 áreas 56 centiáreas. Tomo 149, folio 445.
- 5. Campo de 52 hectáreas 44 áreas 82 centiáreas. Tomo 149, folio 45.
- 6. Campo de 13 hectáreas 63 áreas 20 centiáreas. Tomo 8, folio 53.
- 7. Campo de 12 hectáreas 39 áreas. Tomo 8, folio 200.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a los efectos y término acordados y apercibimientos legales al demandado don Antonio Fortón Madurga, expido la presente, que firmo en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.870

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que el día 23 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca siguiente que se describirá, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.419 de 1980, a instancia del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra «Adria Industrias Cárnicas», S. A.

Terreno al sitio de «Las Eras de la Fuente del Bolo», término de Las Navas del Marqués (Avila), de cabida 3.328'58 metros cuadrados. Esta finca está dedicada a fábrica de productos cárnicos. Inscrito al tomo 486, libro 53 de Las Navas del Marqués, folio 13 vuelto, finca núm. 4.270. Se valoró en 51.388.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el 75 % del precio pactado en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.403

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por sentencia de este Juzgado fecha 4 de mayo pasado, dictada en expediente de oposición promovida por los cónyuges don Dámaso Soria Pascual y doña Victoria Cerdán Martínez, representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra el auto de este Juzgado fecha 16 de noviembre de 1981, dictado en juicio universal de quiebra número 1.701 de 1981, promovido por «Banco de Bilbao», S. A., y «Banco Hispano Americano», S. A., representadas por el Procurador de los Tribunales señor Lozano Gracián, ha sido declarado haber lugar a reponer dicho auto fecha 16 de noviembre de 1981 por el que se declaró a los opositores en estado legal de quiebra, dejándose dicho auto sin valor ni efecto alguno; en su consecuencia, se alza el arresto de tales opositores señores Soria y Cerdán a quienes se rehabilita para la libre administración de sus bienes.

Contra dicha sentencia la parte actora interpuso recurso de apelación, que fue admitido en un solo efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.484

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Pilar Guerrero Bernal, solicitada por doña María-Luisa Guerrero Rebollo, bajo el número 386 de 1982.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la causante doña Pilar Guerrero Bernal, nacida en Zaragoza y fallecida en dicha ciudad el día 8 de junio de 1981, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento alguno, y así como que han comparecido a reclamar su herencia sus dos sobrinas, hijas de su hermano premuerto don Jesús Guerrero Bernal, doña María-Luisa v doña María del Carmen Guerrero Rebollo, que falleció en Zaragoza el 11 de septiembre de 1961, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.480

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo

número 273 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Banco Guipuzcoano», S. A., contra otros y don Jesús Galve Gracia, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso en la calle Pablo Parellada, 27, primero C, de esta ciudad, de superficie 52'34 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.014, folio 247 del Registro número 1. Tasado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.482

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julió Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 312 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Prefabricados el Coral», S. A., contra «Glesín», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina para cortar patatas; en 10.000 pesetas.

Un televisor portátil, en blanco y negro, marca «Inter»; en 7.000 pesetas.

Un frigorífico; en 6.000 pesetas.

Un equipo de música estéreo, marca «Sony», con dos bafles grandes; en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.483

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 628 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Gesiones, Estudios y Realizaciones», S. A., contra don Antonio Blasco Lasiera y otro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Renault», modelo R-8, matrícula HU-28.428; en 40.000 pesetas.

Una motocicleta marca «Vespino», número 2773; en 12.000 pesetas.

Una cafetera marca «Roncillo», de dos brazos; en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.481

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 763 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Rafael Español Lucas v don Rafael Español Sanmartín, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

En término municipal de Monzón:

1. Campo de regadío en la partida «Huerta Vieja», de extensión 87 áreas 67 centiáreas. Linda: Este y Sur, con brazal de riego; Norte, Juana Murillo Cabra, y Oeste, Francisco Sopena y resto de Jesús Ríos. Valorado en la suma de 832.865 pesetas.

2. Resto que le queda a una finca mayor, segregado a doña Siria Español Sanmartín, en la partida «Huerta», de extensión 1 hectárea 50 áreas, o lo que tenga en el Registro, o sea 17 áreas 84 centiáreas. Linda: Este, Francisco Peirón y brazal que separa del trozo donado a Siria Español y brazal que separa de Salvador Bordás; Oeste, Jesús Ríos Siso y dos vecinos de Monzón, cuyos nombres se ignoran, y al Norte, Joaquín Zuriguel. Valorada en 1.425.000 pesetas.

3. Campo en la partida de «Huerta Vieja», de extensión 47 áreas 6 centiáreas. Linda: Este, Leandro Truc y José Portella; Sur, Antonio Cardillo; Oeste, camino, y Norte, Agustín Martínez. Inscritas las tres fincas en el tomo 199, libro 21 de Monzón, folios 120, 118 y 31, fincas 2.933, 2.931 y 2.873, inscripción 2.ª Valorada en 447.070 pesetas.

4. Campo en la partida de «Huerta Vieja», de 64 áreas 38 centiáreas. Linda: Norte, Calixto Salvador; Sur, José Noguero; Este, Matías Martínez, y al Oeste, Antonio Español. Inscrito al tomo 232, libro 26 de Monzón, folio 86, finca 3.954, inscripción 2.ª Valorado en 611.610 pesetas.

En término de Pueyo de Santa Cruz:

5. Resto de finca mayor de regadío y secano, en la partida «Junto al Pueblo», que mide 199 metros cuadrados. Linda: Oeste, carretera de Monzón a Fraga, y Norte, senda y desagües de agua. Inscrita al tomo 113, libro 2 de Pueyo de Santa Cruz, folio 143, finca núm. 222, inscripción 2.ª Valorado en 200.000 pesetas.

6. Campo de regadío en la partida «Fruteros», de 10 áreas 72 centiáreas. Linda: Este, Lorenzo Lordán; Sur y Oeste, Salvador Foradada, y Norte, Rafael Fortún. Valorado en la suma de 120.000 pesetas.

7. Fundo secano en la partida de «Carrasqueta», de 9 hectáreas según Registro, 10 en realidad. Linda: Norte, comunes; Sur, herederos de Pedro Peirón y viuda de Miguel Sopena, hoy Miguel Subiella; Oeste, José Abenoza, y Este, resto de Antonio Español. Inscritas ambas fincas al tomo 245, libro 4 de Pueyo, folios 228 y 230, fincas 555 y 556, inscripción 1.ª Valorado en la suma de 5.000.000 de pesetas.

8. Campo de secano en la partida «Bras», de 4 áreas 15 centiáreas. Linda: Este, Pedro Buil; Sur, Matías Maza; Oeste, Antonio Puy, y Norte, Lorenzo Penella. Valorado en 50.000 pesetas.

9. Campo en la partida «Serreta del Ompeio». Linda: Este, común; Sur, senda de heredades; Oeste, Lorenzo Penella, y Norte, viuda de José Sopena y común. Mide 40 áreas 91 centiáreas. Valorado en 455.145 pesetas.

10. Pajar en la partida «Las Eras». Linda: derecha entrando, con Pedro Buil; izquierda, Antonio Puy, y espal-

da, tierra de Lorenzo Penella. Inscritas las tres fincas al tomo 183 del archivo, libro 3 de Pueyo de Santa Cruz, folios 176, 177 y 179, fincas 436, 437 y 439, inscripción 2.ª Valorado en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.509

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 808 de 1980, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Finanzauto», S. A., contra don José Curto y don Luis Curto Malla, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Heredad en término de Valderrobres (Teruel), en su partida de «Pla del Mont», de 2 hectáreas 20 áreas; que linda: al Norte, con Joaquín Ferrer; Este, Cesáreo Tomás y Antonio Ginés Pallarés; Sur, río Matarraña y barranco, y Oeste, con Luis Font. Se encuentra inscrita al tomo 33, libro 5, folio 116, finca 530. Valorada en pesetas 500.000.

Heredad en término de Valderrobres (Teruel), en su partida «Pla de Mont», de 39 áreas 70 centiáreas; que linda: al Norte, Pascual Pardos; Sur, Fernando Loscos; Este, Luis Font, y Oeste, Ramón Cardiello. Se encuentra inscrita al tomo 61, libro 11, folio 66, finca 1.236. Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.510

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1982, a las once horas, en la sala

audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.697 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Félix García Belló, contra doña Digna Izuel Morláns, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un turismo marca «Seat», modelo «Sport-1800», matrícula B-5087-O; en 195.000 pesetas.

2. Dos vitrinas frigoríficas «Dyma», con sus grupos compresores; en pesetas 140.000.

3. Dos cortadoras de fiambres, eléctricas, «Braker»; en 40.000 pesetas. Total, 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.511

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 128 de 1982, promovido por el Procurador señor Bozal, en nombre y representación de «Pum Española», S. A., contra «Usón», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Un puente-grúa de 7.500 toneladas, marca «Florencio Gómez»; en pesetas 900.000.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.606

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.132 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Zaragoza Urbana», S. A., contra don Joaquín Castillo Gómez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Local comercial sito en esta ciudad, en la calle de Santa Lucía, número 8, bajos, de 135 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.092, folio 227, finca número 18.355 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.609

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 904 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Carmelo Mur Moliner, contra don Joaquín Remacha Corella, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un frigorífico «Fagor», de dos estrellas; en 15.000 pesetas.

2. Una lavadora «Kelvinator», automática, modelo K-2605; en 15.000 pesetas.

3. Un televisor «Lavis», modelo 4022, en color, de 21 pulgadas; en 40.000 pesetas.

4. Dos tresillos, uno compuesto por tres asientos y otro compuesto de tres asientos y dos sillones, el primero en color gris rayado y el segundo a cuadros, en beige y marrón; en 35.000 pesetas.

5. Un mueble librería en color caoba, en diferentes escalas y módulos, con adornos de acero, y de unos 2 metros de largo; en 40.000 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.614

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.348 de 1980, promovido por la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de «Especialidades Luminotécnicas», S. A., contra don Pablo Martín de Madariaga, de Valls (Tarragona), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca «Peugeot 504», matrícula T-6317-H; tasado en pesetas 300.000.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.755

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.165 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Iglesias», sociedad anónima, contra don Domingo Vallés Serrés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en skai color rojo, con los asientos en tela floreada; en 10.000 pesetas.

2. Una máquina de coser, de uso doméstico, de pedal, con su correspondiente mueble; en 8.000 pesetas.

3. Un televisor en blanco y negro, marca «Gruner», de 24 pulgadas; en 9.000 pesetas.

4. Un mueble librería de tres cuerpos, en color caoba, con armarios, puertas, vitrinas y hueco para el televisor; en 20.000 pesetas.

5. Una mesa de comedor a juego con el mueble librería, y seis sillas de madera, con asiento tapizado en skai y respaldo de rejilla; en 12.000 pesetas.

6. Un aparato de radio, marca «Vanguard»; en 3.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca «Philips», de una sola puerta; en 8.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.757

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 500 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Maquinaria y Útiles para la Construcción», sociedad anónima, contra don José Visanzay Royo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor en blanco y negro, «Philips»; en 9.000 pesetas.

2. Un mueble librería de tres cuerpos, de madera color caoba, con puertas, vitrinas, estantes y hueco para el televisor; en 25.000 pesetas.

3. Una mesa de madera, extensible, con dos patas, a juego con la librería; en 6.000 pesetas.

4. Seis sillas de madera color caoba, con asiento tapizado en tela color oro; en 12.000 pesetas.

5. Una lámpara de techo, de seis brazos, con sus correspondientes bombonas; en 5.000 pesetas.

6. Cinco módulos de tela rayada; en 12.000 pesetas.

7. Un frigorífico de una puerta, marca «Edesa»; en 9.000 pesetas.

Total, 78.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.260

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 953 de 1982-C, a instancia del Procurador señor Magro, en nombre y con poder bastante de don Luis Baos Guinda, industrial, dedicado a la venta y alquiler de maquinaria, con domicilio industrial en polígono «San Valero», nave 92, carretera de Castellón, kilómetro 4,800 y particular en Arzobispo Morcillo, edificio «Perla», 12-A, ambos de esta capital, se sigue procedimiento especial de suspensión de pagos al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, haciendo constar que el activo es de 124.226.220,60 pesetas y el pasivo es de 85.275.718 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en la citada Ley, para conocimiento de cuantas personas tengan interés en hacer valer su derecho a formular reclamación alguna, en cuyo caso deberán hacerlo compareciendo en forma ante este Juzgado y a los fines señalados en la expresada Ley.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.313

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 926 de 1982-B, promovido a instancia de don Manuel-Jesús Cabrejas Rupérez, mayor de edad, casado con doña Benigna-Irene Asín Lamata, Profesor de autoescuela y vecino de Mallén (paseo del Puy, número 1), representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, sobre inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa en Gallur y su calle de Navarra, número 4, de 108 metros cuadrados de superficie. Consta en el bajo de cuadra, principal y vivienda, y en el desván, pajar y graneros. Linda: por la derecha entrando, José Navarro; izquierda, Santiago Sierra, y espalda, Mariano Sierra. Inscrita en el tomo 1.264 del archivo, libro 82 de Gallur, folio 206 vuelto, finca 6.599, inscripción 2.ª.

Por el presente se cita a las personas ignoradas o desconocidas a las que pueda perjudicar la inscripción para que dentro de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.314

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación de remate**

En los autos que se tramitan en este Juzgado de juicio ejecutivo bajo el número 311 de 1982, a instancia de «Sefisa», sociedad anónima, debidamente representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Benjamín Mauri Raso, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en Monzón (calle Arriba, 23), hoy con domicilio desconocido, en reclamación de 74.214 pesetas de principal, más 60.000

pesetas calculadas para intereses y costas, por medio de la presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar el haberse practicado embargo en bienes de su propiedad, en estrados de este Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.402

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 273 de 1976-A, seguido a instancia de «Banco Industrial de Cataluña», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Alfonso Buil Aniés, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de septiembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Rústica en término de Tarragona, partida de «San Pedro de Saceladas», de superficie 64 áreas 40 centiáreas (6.440 metros cuadrados), en período de urbanización. Linda: Norte, Mercedes Sardá; Sur, con Eusebio Euguerela Aguadé y Francisco Pedro Solé, y Oeste, con el anterior y Mercedes. Valorada en 6.440.000 pesetas.

2. Finca o porción de tierra sita en término de Tarragona, partida de «San Pedro de Saceladas» o «Viladegats», conforme al plano aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarragona el 18 de enero de 1973, de una cabida de 19 áreas 33 centiáreas (1.933 metros cuadrados). Linda: Norte, con resto de finca de que se segrega, intermediando camino; Sur, con el señor Stors y camino, y Este, con el Ayuntamiento de Tarragona, intermediando camino, y con el propio comprador señor Palmes Pomes. Valorada en 1.933.000 pesetas.

3. Rústica. — Pieza de tierra sita en término municipal de Tarragona, partida de «Creus de Valls» y también «San Pedro de Saceladas», de cabida, según título, de 1 hectárea 4 áreas 91 centiáreas (11.491 metros cuadra-

dos), en urbanización. Linda: Norte, con predio de Juan Cabeza; Sur, con Ignacio Gabriel; Este, con acueducto de las aguas que abastecen la ciudad, y Oeste, con finca de Josefa Magarolas. Inscrita igualmente a nombre de don Alfredo Palmes Pomes, como finca núm. 4.372, folio 139, tomo 414. Valorada en 11.491.000 pesetas.

4. Rústica. — Pieza de tierra en el término municipal de Tarragona, partida de «Creus de Valls», en la parte alta de la ciudad, de cabida 468 metros cuadrados. Tiene forma triangular y linda: Norte, en línea de 49 metros, con el comprador; Este, acaba en punta; Sur, línea con igual longitud que resto de finca, y Oeste, en línea de 19 metros, con terreno que separa la finca con camino de la Montanyeta de San Pere. Pertenece registralmente al demandado señor Palmes Pomes, siendo la finca núm. 12.155 del Registro. Valorada en 500.000 pesetas.

Estas fincas, registralmente números 19.787, 4.372 y 12.155, o sea las tres últimas, sin estar agrupadas oficialmente, forman una sola propiedad continua, que unidas a la primera, número 9.265 del Registro, hacen un total aproximado de unas 2 hectáreas, bien situadas en la parte alta de la ciudad de Tarragona.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.515

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.438 de 1980-C, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra José-Antonio Banguena Izquierdo y María-Concepción Marín Pardos, vecinos de Cariñena, se anuncia la venta en pública y primera subasta de bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de septiembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Piso tercero derecha, destinado a vivienda, situado en la tercera planta alzada; forma parte de la casa número 4 de un edificio en paseo de Manuel Ribó, sin número, de Cariñena. Inscrito al tomo 1.177, libro 135, folio 75, finca 11.436, inscripción 1.ª Tasado en 255.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.516

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.751 de 1981-A, seguido a instancia de don José Clariana Laborda, representado por el Procurador señor Puerto, contra don Carlos Benavente Gascón y doña Carmen Escuder Riba (Residencial Paraíso, portal 7, sexto A), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda número once, derecha, en la tercera planta alzada, con acceso por la casa número 1 de la calle lateral, situada en el término de Alcañiz, partido Santa María, calle sin nombre, denominado «Grupo Benavente»; tiene una superficie de 68,96 metros cuadrados. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: frente, caja de escalera, rellano patio de luces central y piso izquierda; derecha entrando, calle lateral; izquierda, vivienda izquierda de la casa número 2, y fondo, calle principal. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble y de sus elementos comunes del 1,80 por 100. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.520

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 857 de 1979-B, seguido a instancia de «Hormigones y Fabricados», S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra «Inmobiliaria G. Monasterio de Poblet», S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de septiembre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes relacionados en el edicto número 6.619 publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 151, de fecha 6 de julio de 1981.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.618

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.367 de 1981-A, seguido a instancia de doña Gloria Lázaro Ascoz, representada por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra doña María del Carmen Sancho, de Tarragona (avenida de Cataluña, núm. 25), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María del Carmen Sancho, con domicilio en avenida de Cataluña, núm. 25, de Tarragona, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti»; valorada en 6.000 pesetas.

2. Un mueble de caja registradora; valorado en 3.000 pesetas.

3. Una estantería mostrador, exagonal, de vidrio y metal; valorada en 5.000 pesetas.

4. Dos muebles estantería, de cristal y metal, con puertas y cajones; valorados en 10.000 pesetas.

5. Quince vestidos de niña, de la casa «Floría»; valorados en 5.000 pesetas.

6. Doce abrigos de niño, de «Creaciones Jiménez»; valorados en pesetas 8.000.

7. Veinte faldas de niña, de «Creaciones Jiménez»; valoradas en pesetas 9.000.

8. Doce pantalones de señora, de la casa «Michel»; valorados en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.519

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de quiebra, promovidos ante este Juzgado al número 740 de 1982-B a instancia de doña Antonia Camacho Calvo, representada por el Procurador señor Bozal, que ha sido designado en turno de oficio con fecha 27 de mayo de 1981, se ha dictado la resolución siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1982. — Dada cuenta; por ratificada la solicitante en su escrito-solicitud, y...

Resultando: Que por el Procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de doña Antonia Camacho Calvo, con poder original al efecto, se formula escrito promoviendo expediente de quiebra voluntaria de su representada, acompañando dicho poder, balance, memoria y demás documentos pertinentes;

Considerando: Que cumpliéndose todos los requisitos exigidos por los artículos 1.324 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.017 y siguientes del Código de Comercio de 1829, procede declarar en estado legal de quiebra voluntaria a doña Antonia Camacho Calvo, con domicilio en esta ciudad, con todos los pronunciamientos legales que de ello se derivan y para su anotación en la parte dispositiva.

Su Señoría por ante mí, Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la solicitante doña Antonia Camacho Calvo, con domicilio en esta capital, entendiéndose las sucesivas diligencias con el Procurador señor Bozal, adoptándose las siguientes medidas:

1.ª Se nombre comisario a don Juan Ernesto Corral, al que se hará saber para aceptación y juramento y el que deberá dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Se decreta el arresto de doña Antonia Camacho Calvo, domiciliada en ca-

lle Estébanes, número 4 de ésta, si diere fianza legal de 10.000 pesetas y en otro caso en la cárcel de esta ciudad, expidiéndose para ello los oportunos mandamientos al agente de este Juzgado y al Director de la Prisión Provincial de esta ciudad.

3.ª Se procederá a la ocupación de todas las pertenencias, libros y papeles de la quebrada, lo que se efectuará por el comisario.

4.ª Se nombra depositario de la quiebra a don Jacinto Valero Serrano, quien se hará cargo de la conservación de los bienes ocupados a la quebrada hasta el nombramiento de los síndicos.

5.ª Dar publicidad a esta declaración de quiebra mediante edictos para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, y en tales edictos se incluirá la prohibición de hacer pagos a la quebrada bajo pena de nulidad y se requerirá a todas las personas que tengan en su poder bienes de la quebrada que los manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices de la quiebra. Igualmente se hará a todos los Juzgados y Magistraturas de Trabajo de esta ciudad.

6.ª La retención de cartas y la correspondencia del quebrado; expídanse para ello los oportunos despachos a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos.

7.ª Se fija como fecha de retroacción de la quiebra por ahora y sin perjuicio de la Ley de 1.º de septiembre de 1981.

8.ª Se separa a la quebrada de la administración de sus bienes, expidiéndose para ello mandamientos a los Registros de la Propiedad y Mercantil con los insertos necesarios, siendo nulo todo veto de dominio o administración que verifiquen y se tienen por vencidas todas las deudas de la quebrada.

9.ª Se acuerda la acumulación a este juicio de los pleitos pendientes o que se promuevan contra la misma en la forma establecida por la Ley.

10. Se ordena la formación de la pieza de administración con testimonio de esta resolución.

Lo mandó y firma el señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad; doy fe. — Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeno». (Rubricados).

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquín. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.619

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.569 de 1981-A, seguido a instancia de «Comercial de Material Eléctrico», S. A. («Comesa»), representada por la Procuradora señora Vallés, contra don José-María Larraga Moncayola, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-María Larraga Moncayola, con domicilio en Zaragoza (calle Pano y Ruata, núm. 4, escalera tercera, cuarto C), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca «Renault», modelo R-6, matrícula Z-2176-B; valorado en 110.000 pesetas.

2. Un taladro sin marca visible; valorado en 5.000 pesetas.

3. Un banco de trabajo; valorado en 5.000 pesetas.

4. Una escalera de cuerdas; valorado en 1.000 pesetas.

5. Una pistola marca «Condina»; valorada en 2.000 pesetas.

6. Un armario librería de cuatro cuerpos, de 3 x 2'30 metros aproximadamente, de color caoba, con dos vitrinas, armarios cajones; valorado en 30.000 pesetas.

7. Cuatro módulos haciendo rincón, tapizados en tela color marrón; valorados en 6.000 pesetas.

8. Una lámpara de techo, con cinco platos de luz, colgante; valorada en 6.000 pesetas.

9. Una mesa de centro, circular, con encimera de cristal y pata metálica, con cuatro sillas metálicas tapizadas en color rojo; valoradas en 5.000 pesetas.

10. Un televisor en color, marca «Radiola», de 24 pulgadas; valorado en 50.000 pesetas.

11. Una lavadora marca «Balay», automática; valorada en 15.000 pesetas.

12. Un frigorífico «Super-Ser», de dos puertas; valorado en 18.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.621

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.579 de 1981-C, seguido a instancia de «Industrias Copes», S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José y don Antonio Villarejo Lara, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la

rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Villarejo Lara, con domicilio en Puerto de Santa María (carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 652), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina automática, oxicorte, marca «Takawi 12», para corte de hasta 600 milímetros; en 60.000 pesetas.

2. Una máquina de soldadura automática, marca «KD», modelo 290; en 150.000 pesetas.

3. Un taladro de columna, marca «Elorza», con motor eléctrico acoplado de 2 CV; en 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.317

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 1.074-B de 1980, instado por la entidad «Galmesa», representada por el Procurador señor Salinas Cervetto, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Se tiene a la entidad «Galmesa», domiciliada en esta ciudad, por renunciada a los beneficios de la suspensión de pagos solicitada y por desistida de este expediente en el estado en que se encuentra, que se archivará sin ulterior curso ni práctica de otras diligencias, salvo la que se acuerda. Se levanta y deja en suspenso la intervención de las operaciones de la suspensión, debiendo cesar en su cometido los interventores una vez sea firme la presente resolución, la que se publicará en su parte dispositiva, en la misma forma en que lo fue la providencia inicial, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios y se insertarán en los mismos medios de difusión; tómesese nota de esta resolución en el libro registro de este Juzgado, comunicándose a los demás Juzgados y Magistraturas de la capital; anótese en el Registro Mercantil de la provincia, expidiéndose el correspondiente mandamiento. Entréguense los despachos, mandados librar al Procurador de la actora para diligenciado.»

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.323

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de suspensión de pagos número 1.928 de 1981, promovidos por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don

Héctor Corzán Abad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice:

«Se aprueba el convenio concertado entre el deudor y sus acreedores, debiendo las partes estar y pasar por el mismo, cesando los interventores en su misión, comunicándose la aprobación del convenio a los jueces a los que se comunicó la declaración del mismo, publicándose los correspondientes edictos en los lugares en los que se publicaron los edictos, declarando al deudor en suspensión de pagos y librándose los correspondientes despachos y oficios.»

Y para conocimiento de todas aquellas personas a las que pudiera interesar dicha resolución, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.400

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» número 888-82-C, a instancia de don Lorenzo Espiau Altarriba, sobre fallecimiento de su hermana doña Amalia Espiau Altarriba, ocurrido el día 13 de octubre de 1969 en Zaragoza, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; era hija de Vicente y Lorenza, casada con don Justo Longás Zanuy y residente en Zaragoza, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados doña Concepción, don Andrés y don Lorenzo Espiau Altarriba, sin perjuicio del derecho de viudedad correspondiente al esposo de la causante.

En proveído dictado en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.401

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 575-B de 1982, instado por la entidad «Zarco», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, en el cual con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Se declara a la compañía mercantil «Zarco», S. A., en estado de suspensión de pagos, por insolvencia provisional; comuníquese la presente resolución a los mismos Juzgados y Magistraturas a los que se comunicó la petición de declaración de suspensión y publíquese en los mismos medios de comunicación en los que se insertó la citada solicitud y en los Registros de la Propiedad Mercantil, expidiéndose los correspondientes mandamientos por duplicado; se convoca a los acreedores para la discusión y, en su caso, apro-

bación del convenio para el día 29 de julio próximo, a las dieciocho horas, en la sala audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de esta capital, debiéndose citar a los acreedores domiciliados en Zaragoza por cédula y a los domiciliados fuera por carta certificada, con acuse de recibo; adviértase a los acreedores que deberán concurrir a la Junta con los documentos acreditativos, tanto de su identidad personal como de su representación de la empresa acreedora, en su caso, o de la titularidad del nombre comercial correspondiente, debiendo comparecer con poder suficiente los que no lo hagan personalmente; hasta el día señalado para la Junta se hallan a disposición de los acreedores, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, la relación de créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora.

Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, de lo que doy fe. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — Ante mí, José Aparici Alava.» (Firmados y rubricados).

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.405

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 213-A de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Izuzquia Arana», S. A., contra «Inmobiliaria Monasterio de Poblet», S. A., y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Solar o terreno en Zaragoza, término de Rabaleta y Miraflores, partida de

«Abdula del Martes y del Miércoles», calle Monasterio de Poblet, que le corresponde el número 9, teniendo una superficie de 522'18 metros cuadrados. Linda: frente, con calle de su situación; derecha, resto de los terrenos números 11, 13 y 15 de la misma calle; izquierda, resto de la finca matriz de la que fue parte de la casa número 7 de la misma calle, y fondo, con casa números 94-96 de Miguel Servet. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.513, folio 84, finca núm. 90.553, inscripción 1.ª Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.486

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 337-A de 1982, promovidos por «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Manufacturas Bas», S. L., y otros, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a los demandados «Manufacturas Bas», S. L., don Jesús Royo López, don Eusebio Royo Pérez y don José-Manuel Royo López para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y haciéndoles saber que se encuentran en este Juzgado, a su disposición, las copias correspondientes.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.622

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.064-C de 1980, a instancia del Procurador señor Rey Ardíd, en representación de «Balay», S. A., contra don Manuel Morales Sánchez, vecino de Montornés del Vallés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana núm. 4. — Vivienda puerta segunda, en la primera planta (piso primero) del edificio sito en la localidad de Montornés del Vallés, con una superficie útil de unos 90 metros cuadrados, que dispone de cinco habitaciones, baño y aseo, cocina, lavadero, así como cuatro terrazas; tasado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.324

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 98 de 1982-A se tramitan autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de doña María Dolores Castro Renedo, contra su esposo, don Jesús Arguedas Asensio, y en los que también es parte el señor Abogado del Estado, en cuyo incidente ha recaído sentencia con fecha 31 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de doña María-Dolores Castro Renedo, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Jesús Arguedas Asensio, en el proceso de separación matrimonial que pretende interponer.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Ortega Alcubierre, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido en estos autos incidentales si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado no comparecido señor Arguedas Asensio, libro el presente, que firmo en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.533

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, sobre eficacia civil de sen-

tencia canónica, al número 126 de 1982-B, instados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Hermenegildo Vidal López, contra la esposa de éste, doña Evelyn Mildred Burkett Beverett, a la cual, por medio del presente y por hallarse en ignorado paradero, por medio del presente se le notifica el auto dictado con fecha 11 de junio del presente año en las referidas actuaciones, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Que no dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Hermenegildo Vidal López, se deniega la eficacia en el orden de la sentencia dictada en 19 de diciembre de 1980 por el Tribunal eclesiástico de la Diócesis de Málaga, en la que se declaraba nulo el matrimonio canónico que don Hermenegildo Vidal López contrajo con doña Evelyn Mildred Burkett Beverett, cuya sentencia fue confirmada por decreto del Tribunal Metropolitano de Granada, de fecha 10 de julio de 1981. Todo ello, dejando a salvo el derecho de las partes y del Ministerio fiscal para formular su pretensión en el procedimiento correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al Procurador señor Peiré Aguirre, al Ministerio fiscal y, por edictos, a la esposa demandada.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital. Doy fe.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Evelyn Mildred Burkett Beverett se libra el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.577

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, dimanantes de los números 234 de 1982-A, sobre divorcio, promovidos por doña Rosa-María Naranjo Vela, representada por la Procuradora designada en turno de oficio doña María-Pilar Fernández Chueca, contra su esposo, don Felipe Francés Salvador, en ignorado paradero, por lo que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término de seis días conteste a la demanda, personándose en los autos, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José E. Rodríguez. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 6.378

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio-Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 125 de 1982, se sigue expediente de dominio, tramitado ante el

mismo a instancia de don Francisco Les Santolaria, representado por la Procuradora señora Ayesa Franca, sobre inmatriculación de una casa de planta baja y corral, sita en calle Tauste, número 19, de Ejea, de unos 200 metros cuadrados aproximadamente, de los que 100 metros cuadrados corresponden a la superficie edificada y el resto a corral; linda: a la derecha entrando, con la casa número 21 de dicha calle, de herederos de Miguel Cortés Navarro; izquierda, con barranco, y fondo, con don Julián Fanlo Larraz, habiendo acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar tal inscripción para que en término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros, 1.º de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de primera instancia, Eugenio-Angel Esteras. — El Secretario, Cayetano Herránz.

Núm. 6.578

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio-Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de diligencias preparatorias número 38 de 1979, seguido contra Gonzalo-Isaías Pascual Caverro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de julio de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 650.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en Jaraco (Valencia), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Renault 14-GTS», matrícula Z-9397-M; valorado en pesetas 650.000.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Eugenio-Angel Esteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.420

#### TARAZONA

En autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a efectos civiles número 6 de 1982, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Josefina Santander Tejero, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Tarazona (calle Magnate, 12), representada por el Procurador señor Baños Albericio, contra su esposo, don Félix Irisarri Pérez, en ignorado paradero, se dictó la resolución que contiene los siguientes particulares:

«Auto. — En Tarazona a 3 de junio de 1982. — Dada cuenta; y...

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba la ejecución a los efectos civiles de la sentencia

de fecha 18 de septiembre de 1981, dictada por el Tribunal Eclesiástico de Tarazona, en causa matrimonial sobre separación seguida entre los cónyuges Josefina Santander Tejero y Félix Irisarri Pérez, con los siguientes efectos:

a) Separación de los cónyuges doña Josefina Santander Tejero y don Félix Irisarri Pérez e inscripción de la separación en la partida de matrimonio, para lo que se expedirá carta-orden al Encargado del Registro Civil de Tarazona.

b) Declarar disuelta la comunidad conyugal existente hasta el momento.

c) Que las hijas del matrimonio, Gemma y Yolanda Irisarri Santander, quedarán bajo la exclusiva potestad de la madre, con privación de la patria potestad del padre, usando la vivienda familiar, al igual que los objetos del uso ordinario de ella.

d) Se señala como alimentos para las hijas la cantidad de 30.000 pesetas mensuales, las que Félix Irisarri deberá pasar a las mismas dentro de los primeros cinco días de cada mes.

e) Se declara extinguido el derecho expectante de viudedad respecto de Félix Irisarri y vigente para Josefina Santander Tejero.

f) Que en la actualidad don Félix Irisarri Pérez adeuda a sus hijas la cantidad de trescientas quince mil pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Antonio López Millán, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, y doy fe». (Firmados y rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Félix Irisarri Pérez expido y firmo el presente el Tarazona a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Instrucción

Núm. 6.643

### JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del núm. 2 de esta ciudad;

Hace saber: Que el día 16 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta del vehículo que luego se dirá, en ejecución de sentencia dictada en diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el núm. 227 de 1981, sobre estafa, y de la propiedad del condenado Jorge Pascual Oliveros, domiciliado en calle Padre Coll, 8, bajos («Temos», S. A.), de Gerona, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

El vehículo objeto de la subasta es la furgoneta mixta «Renault 4-F», matrícula GE-76.656; tasado en 30.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del condenado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.753

## EJEA DE LOS CABALLEROS

### Anulación de requisitoria

Por haberlo acordado así en el sumario seguido con el número 20 de 1980, seguido por tentativa de violación, en auto dictado en el día de la fecha, queda anulada la requisitoria que fue publicada con el número 3.631 en el «Boletín Oficial» de la provincia número 90, de fecha 22 de abril de 1981, por la que era llamado el procesado Julián Cortés García, natural de Jerez de los Caballeros (Badajoz), de estado soltero, de profesión agricultor, de 18 años de edad, hijo de Julián y de Margarita, quien se hallaba en ignorado paradero, al haber sido hallado e ingresado en prisión.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de instrucción, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 6.630

### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 320 de 1981, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Industrias Copes», S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra el titular de «Talleres Manuel Reyes Ortiz», con domicilio en Pilas (Sevilla), calle General Sanjurjo, núm. 8, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que con su valoración aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia núms. 93 y 111, correspondientes a los días 28 de abril y 20 de mayo de 1982.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo, a las doce horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.839

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 764 de 1982 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Kalukumbi B. Balo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 30 de junio actual y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de lesionado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.267

## JUZGADO NUM. 3

### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 2.424 de 1979, sobre lesiones por agresión, contra Isabel Amo Pérez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 90 pesetas.

Tasa, previas y suspensión, 280.

Ejecución, 50.

Indemnizaciones, 24.000.

Reintegros, 780.

Pólizas Administración Justicia, 120.

Diets y locomociones acreditadas, 575.

Suman, 25.895.

6 por 100 del importe de la tasación, 270.

Total general, 26.165 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Isabel Amo Pérez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y asimismo se le requiere para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de proceder al cumplimiento del arresto menor impuesto en la sentencia, expido el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.334

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.522 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de mayo de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: De la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-José González Ortiz, mayor de edad, casada, de esta vecindad, calle José Oto, número 34, primero C, como denunciante, y Francisco-Javier Díez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con igual domicilio, como denunciado; y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco-Javier Díez, en concepto de autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585, caso 1.º del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago por insolvencia, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Francisco-Javier Díez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 6.339

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio proceso de cognición que se lleva en este Juzgado bajo el número 291 de 1981, seguido entre partes: de la una, como demandante, «Casinos Montesblancos», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y de la otra, como demandado, José-Luis Pacheco Fernández, antes vecino de Madrid (calle Gaviota, 68), sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y el fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1982. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 291 de 1981, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Casinos Montesblancos», S. A., representados por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, asistido del Letrado don Andrés Martínez Cortés, y de la otra, como demandado, don José-Luis Pacheco Fernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino de Madrid, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo de estimar y estimando la demanda interpuesta por «Casinos Montesblancos», S. A., vecina de Alfajarín, contra don José-Luis Pacheco Fernández, vecino de Madrid, sobre reclamación de 50.000 pesetas, intereses legales de esta suma desde el 9 de junio de 1980, debo de condenar y condeno al demandado a que abone al actor la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia.

Y por la rebeldía del mismo cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Zabala. (Rubricado).

Es copia y concuerda con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José-Luis Pacheco Fernández expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 6.488

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito núm. 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número

2.376 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de junio de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez del Juzgado de distrito núm. 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Bautista Gabarre, de 21 años, soltero, curtidor, natural de Teruel, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Ramón Bautista Gabarre, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Bautista Gabarre, expido el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.487

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número 142 de 1982, seguido entre partes: de la una, como demandante, «Almacenes Metalúrgicos», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra la entidad mercantil «Clinzar», sociedad limitada, en su legal representante, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de junio de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 142 de 1982, seguidos entre partes: de una, y como demandante, la entidad mercantil «Almacenes Metalúrgicos», S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, asistido del Letrado don José-Manuel Vallés González, y de la otra, como demandada, la entidad mercantil «Clinzar», sociedad limitada, en la persona de su representante legal, cuyas circunstancias personales se desconocen por seguir el juicio sin su presencia, y vecino de esta ciudad, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo de estimar y estimando la demanda, interpuesta por «Almacenes Metalúrgicos», S. A., de Bilbao, contra «Clinzar», S. L., de esta ciudad, sobre reclamación de 25.179 pesetas, intereses legales de esta suma desde el 20 de abril de 1982, debo de condenar y condeno al demandado a que abone al actor la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia.

Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. Javier Cantero. (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad mercantil «Clinzar», S. L., hoy en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 6.535

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.928 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a doce de junio de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Daniel Malo Sánchez, de 25 años, casado, taxista, natural de Tordesillas (Guadalajara) y de esta vecindad (calle José Oto, 43-45), como denunciante, y José-Antonio Esteban Mateo, de 24 años, soltero, sin profesión, natural de Soria, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado José-Antonio Esteban Mateo, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cantero. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José-Antonio Esteban Mateo, expido el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 6.536

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.533 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de junio de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Yus Villanueva, mayor de edad, soltero, conductor, de esta vecindad (Gil Morlanes, 26 y 28), como denunciante; y José Otero Nimo, mayor de edad, en ignorado paradero,

natural de Barcelona, como denunciado; y...

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado José Otero Nimo, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles al denunciante Francisco Yus Villanueva para la reclamación que considere oportuna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Ariztegui». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a José Otero Nimo expido el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 6.635

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 574 de 1981, seguido a instancia de "Griferías Aragón", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Emiliano Escolano Oltra, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un coche marca "Renault", modelo R-6, matrícula A-2401-D; en 110.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 14 de julio, a las diez treinta horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 6.636

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 424 de 1981, seguido a instancia de la sociedad mercantil "Inversiones Zaragoza", sociedad anónima ("Izasa"), representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña María-Pilar Crespo, he acordado sacar a su venta en tercera pública subasta, con las condiciones legales, sin sujeción a tipo y término de ocho días los bienes relacionados en edicto número 3.616 publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 80, de fecha 10 de abril de 1982, y para cuyo acto se ha

señalado el día 13 de julio y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.637

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 404 de 1978, seguidos a instancia de "Ein-Port", sociedad anónima, representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborada, contra don José Funer García, se sacan a su venta en primera pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una cocina de cuatro fuegos, "Corberó", modelo 510, con horno; en pesetas 12.000.

Dos calentadores a gas butano, marca "Corberó LM-26 y 25"; en 15.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 19 de julio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Funer García.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.345

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.005 de 1981, seguidos por denuncia de diligencias previas 581 de 1981, Juzgado de instrucción número 2, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 21 de diciembre de 1982. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Simón Galilea Ijalda...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Simón Galilea Ijalda, como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a una pena de cuatro días de arresto menor, pago de las costas procesales y que indemnice a «Renfe» en la suma de 700 pesetas, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, devengados por dicha suma indemnizatoria desde esta fecha y hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Simón Galilea Ijalda expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Núm. 6.346

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación

En providencia dictada el día 3 de junio de 1982, en juicio de cognición tramitado bajo el número 116 de 1982, y que luego se reseñará, se ha acordado notificar por edictos a la demandada, en ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1982. — El señor don Celedonio Ceña y López, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 116 de 1982, seguidos entre partes: De la una y como demandante, don Antonio Andrés Martínez, mayor de edad, casado, mecánico y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Andrés Laborada, asistido del Letrado don Fernando García Escudero, y de la otra, y como demandada, María-Isabel Gómez Guillén, de esta vecindad, no constando sus circunstancias, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Antonio Andrés Martínez, contra doña María-Isabel Gómez Guillén, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 11.079 pesetas, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia. Y por la rebeldía de la demandada, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ratificándose la retención acordada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual». (Rubricado y sellado con el del Juzgado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada doña María-Isabel Gómez Guillén, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.534

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.653 de 1981, seguido por denuncia de Policía municipal 218-513, contra Jaime Nández Torreiro, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 8 de junio de 1982. — El señor don Lázaro-José Mainer Pas-

qual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, contra Jaime Náñez Torreiro...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jaime Náñez Torreiro, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Jaime Náñez Torreiro expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Núm. 6.639

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 624 de 1982, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis-Enrique Aliaga Torcal, Manuel Fernández García y María-Cristina Lorenzo Prado, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 7 de julio y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.640

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 111 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de Venancio Pina Bordonaba ("Electrodomésticos Pina-Blanco") (Procurador señor Bibián Fierro), contra Carmen Gimeno Gracia, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

- 1. Un televisor en blanco y negro, marca "Verma", de 23 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.
2. Una lavadora automática, marca "Indesit"; tasada en 12.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca "Kelvina-

tor", de unos 300 litros; tasado en 9.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada (calle Aznar Molina, números 15-17).

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.475

CARIÑENA

Eduardo Navarro Peña, Juez titular del Juzgado de distrito de Cariñena (Zaragoza);

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición que luego se diránse ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Cariñena a 19 de mayo de 1982. — Vistos por el señor don Eduardo Navarro Peña, Juez de distrito titular de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición número 4 de 1982, seguidos a instancia de don Manuel Abad Abad, Abogado, mayor de edad, casado, vecino de Castellón de la Plana, con domicilio en avenida de Casalduch, número 11, 2.º, demandante, representado y dirigido por el Letrado don Luis Nivela Sáinz, contra la herencia yacente de don Domingo Serrano Gil, que tuvo su último domicilio en Paniza (calle Juste), así como contra don Manuel Báguena Idiago, mayor de edad, viudo, vecino de Paniza, con domicilio en calle Mayor, número 8; don Pascual Higuera Gracia, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Paniza, con domicilio en calle Horno Bajo, número 5; don Bienvenido Burillo Berrué, mayor de edad, vecino de Paniza, con domicilio en calle Palacios Martínez, y don Benigno Julián Vitaller, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Paniza, con domicilio en calle Mayor, número 49, como demandados, sobre acción para la constitución de servidumbre legal de paso, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el letrado don Luis Nivela Sáinz, en nombre y representación del demandante don Manuel Abad Abad, debo declarar y declaro constituida servidumbre legal de paso a favor de

la finca del actor, descrita en el primer resultando de esta sentencia, como predio dominante, y sobre la finca propiedad del demandado don Benigno Julián Vitaller, como predio sirviente, que colinda con aquélla por el lindero Sur de la misma, y que se identifica en el plano del Instituto Geográfico y Catastral correspondiente al polígono número 20-21 del término municipal de Cariñena con el número 121, limitándose dicha servidumbre de paso a las necesidades del cultivo de la finca del actor y extracción de sus cosechas, sin vía permanente, y concretándose el paso por la finca sirviente a la franja de terreno de la misma, de una anchura de 2,50 metros, medida desde el linde de dicho predio sirviente con la finca identificada con el número 27-A del referido plano y propiedad de don Bienvenido Burillo Berrué, discutiendo desde la finca del actor hasta llegar al camino identificado con el número 149 del referido plano catastral, servidumbre de paso que se constituye previa la correspondiente indemnización, que se fijará en ejecución de sentencia, y a abonar por el actor a don Benigno Julián Vitaller, y que consistirá en el abono del perjuicio que ocasione dicho gravamen sobre la finca sirviente, condenando a dicho demandado a estar y pasar por la presente declaración constitutiva de dicha servidumbre de paso, y que debo absolver y absuelvo a los demandados don Manuel Báguena Idiago, don Pascual Higuera Gracia, don Bienvenido Burillo Berrué y herederos de don Domingo Serrano Gil, en relación con la anterior demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Firme que sea esta resolución se remitirá testimonio de particulares de la misma al señor Registrador de la Propiedad de Daroca para la inscripción en los libros donde figuran las fincas afectadas de servidumbre constituida.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes personalmente, si así lo interesare la parte actora, en el plazo de cinco días, y en caso contrario mediante la publicación de los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». (Sigue la firma rubricada).

Publicación. — Leída, publicada y firmada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Domingo Serrano Gil, de ignorado domicilio, libro y firmo la presente en Cariñena a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Eduardo Navarro Peña.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones